



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2793-4179
Fax: 2793-4538

CONTRATO No. 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO EN AGUA POTABLE POR L. 85,267.66

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, licenciada en administración de empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, solvencia municipal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara **CONTRATANTE** por una parte. Y la Señora: **MAYRA YANETH LAGOS FLORES**, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1972-02871, solvencia municipal No. 1404478 mayor de edad, hondureña, de profesión Ingeniera Civil, con numero de colegiación CICH 2658, con residencia en la Col. Villa Hermosa de esta ciudad, quien actúa debidamente autorizado para este acto y se le denominara **EL CONTRATISTA**, como al efecto celebramos el presente Contrato por Servicios como "Técnico en Agua Potable" pagado con fondos Honduras Impulsa Asignacion Presupuestaria 11050010000264721011-011-07200810 Aprobado en Acta N 103 del 8 de Diciembre del año 2021 el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General: Elaborar de manera eficaz y eficiente, la Construcción de Red del Sistema de Agua Potable y otras asignaciones conforme a mi profesionalidad y conocimiento si así lo requiera.

SEGUNDA: SERVICIOS: EL CONTRATISTA: prestará los servicios para la Construcción de Red del Sistema Agua Potable Aldea de Cuyali y cualquier otra actividad que requiera de sus conocimientos para beneficio de la Municipalidad y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

TERCERA: PLAZO: se compromete a prestar los servicios por un periodo de tres (3) meses tomando como fecha de inicio el diez de enero al diez de abril del año dos mil veintidos

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El valor de los servicios es de OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 (L.85,267.66) el cual serán pagados con un anticipo del 20% valorado en L.17,053.53 DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES 53/100 CENTAVOS. y total que sera pagado por mediante estimacion de avances de obra mediante acta de recepción del encargado de obras publica.

Articulo 105 de la Ley de Contratación del Estado y se le realizara una retención del 12.5% del impuesto detallado en un cuadro de utilidades o presentara constancia de pagos sobre el Impuesto sobre la Renta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Teléfonos: 2793-4179

Fax: 2793-4538

QUINTA: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con la normas elevadas de competencia, integridad, ética profesional y desarrollando los productos mediante técnicas participativas

SEXTA: EL CONTRATISTA no podrá ceder este CONTRATO o sub-contratar.

SEPTIMA: Son causas de rescisión: la falta de cumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la Alcaldía Municipal de El Paraíso por voluntad expresa de las partes y por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este CONTRATO.

OCTAVA toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse de mutuo acuerdo, debidamente acordando su resolución por escrito y dentro de los límites de mismo CONTRATO y su sujeción a los requisitos legales ya correspondientes.

NOVENA: ACEPTACION: Interpretación del Contrato: la interpretación de las cláusulas del siguiente CONTRATO o de cualquier otro documento que tenga relación directa con el concurso y CONTRATO, será competencia exclusiva del CONTRATANTE y la misma vez será concluyente. el consultor y el contratante declaran estar de acuerdo con cada una y todas las cláusulas de presente CONTRATO.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes se firma el presente CONTRATO a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidos.



52

LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

MAYRA YANETH LAGOS F.
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2793-4179
Fax: 2793-4538

Contrato No. 3

CONTRATO POR L. 180,000.00

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 137628 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES AVAMPA ; la señora: **KENIA JUDITH AYESTAS CACERES** con Tarjeta de Identidad No. 0704-1981-00987 Solv Mpal No. 144913 mayor de edad, soltera hondureña y residente en esta ciudad y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS SOCIAL. Para Capitalización de 18 dieciocho vendedores Ambulantes de la Asociación AVAMPA a los que se les dará un capital semilla de L.10,000.00 a cada Asociado, el cual tiene como Objetivo Potenciar el Emprededurismo en sus Actividades Comerciales y así Propiciar el Crecimiento Económico en cada uno de los Asociados, como un Apoyo por Parte del Gobierno Municipal Orientado por la Oficina de ADELPA Municipal esta ciudad ; se regirá por las siguientes cláusulas:

APROBADO EN ACTA N 86 DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2021

PRIMERO: hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIO SOCIAL Para Capitalización de 18 dieciocho vendedores Ambulantes de la Asociación AVAMPA a los que se les dará un capital semilla de L.10,000.00 a cada Asociado,

SEGUNDO: el periodo de tiempo del presente CONTRATO serán el día diez de enero del año dos mil veintidos.

TERCERO: AL CONTRATISTA se le realizará un solo pago mediante acta de recepción del encargado del de la Oficina de ADELPA y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

CUARTO: La Presidenta representante de la Asociación de Vendedores Ambulantes AVAMPA Se compromete a entregar a cada a cada asociado la cantidad de L10,000.00 c/u. como capital semilla.

QUINTO: El CONTRATISTA se compromete a entregar en los horarios establecidos, utilizando las normas de higiene en la manipulación y entrega de los alimentos.

SEXTO: cualquier modificación a este CONTRATO podrá ser discutido por ambos comparecientes, por lo cual el CONTRATISTA todo lo anteriormente expuesto y para seguridad de ambas partes firmamos el presente CONTRATO a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidos .

Pagado el 21 de Enero de 2022.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

KENIA JUDITH AYESTAS CACERES
CONTRATISTA



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2793-4179
Fax: 2793-4538

Contrato No. 4

**CONTRATO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO
UBICADO EN LA CATORCE CALLE ENTRE QUINTA Y SEXTA AVENIDA, Y
EN LA QUINCE CALLE ENTRE QUINTA SEXTA Y SEPTIMA AVENIDA DE
COLONIA ALTAMIRA.**

Ciudad de El Paraíso, El Paraíso.

Nosotros: **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0704-1963-00103, Solv Mpal 144478 y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso electa mediante Punto Único en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) quien para estos fines de este contrato se llamara CONTRATANTE por una parte, Y: el señor: **RONAL ISAAC TINOCO CASTILLO** con tarjeta de Identidad No.0703-1987-03519, Solv Mpal No. 00144936, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil con Colegiación CICH No. hondureño y residente en la ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso, quien actuara por sí y se llamara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 241.50 METROS LINEALES** Ubicado en la Catorce Calle entre Quinta y Séxta Avenida, y en quince calle entre quinta y Sexta y Septima Avenida de Colonia Altamira tramo (A) Frente a casa de Edgado Matinez, a Enrique Garmendia, tramo (B) Frente casa Manuel Cabreran, a Julio Escoto tramo (C) Kinder Consuelo de Escorcia, a Llantilandia y esta ciudad, según cotizaciones que forman parte de este contrato en el cual se realizaran las siguientes actividades:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total Lempiras
1	Trazado y marcado	ML	241.50	200.00	48,300.00
2	Excavacion y botado material	M3	1,119.50	505.00	565,347.50
3	Escarificacion y conformacion compactacion	M2	2,239.00	48.00	107,472.00
4	Relleno y compactado con material selecto	M3	839.63	460.00	386,229.80
5	Fundicion de losa para pavimento con concreto hidraulico 4,000PSI	M2	1,756.00	750.00	1,317,000.00
6	Curado de losa de concreto	M2	1,756.00	35.00	61,460.00
7	Bordillo de concreto 4,000 PSI 15*15	ML	483.00	425.00	205,275.00
8	Corte y sellado de juntas	ML	1,895.16	65.00	123,185.40
9	Limpieza Final	ML	1,756.00	15.00	26,340.00
				Total proyecto	L. 2,840,609.70

Aprobado en el Acta No.105 con fecha 13 de Enero de 2,022, Fondos de Transferencia, Honduras Impuls Asignación Presupuestaria14000010000154721011-011-04200810(109); el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios para **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO** ubicado en la Ubicado en la Catorce Calle entre Quinta y Séxta Avenida, y en quince calle entre quinta y Sexta y Septima Avenida de Colonia Altamira tramo (A) Frente a casa de Edgado Matinez, a Enrique Garmendia, tramo (B) Frente casa Manuel Cabreran, a Julio Escoto tramo (C) Kinder Consuelo de Escorcia, a Llantilandia de esta ciudad.

SEGUNDA:OBJETO DE ESTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a realizar El PROYECTO a través de sus propios recursos humanos, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, así como efectuar modificaciones que en cualquier momento fuera necesarias; los materiales que serán utilizados en realizar dicho pavimento serán proporcionados y ubicados en el sitio por EL CONTRATISTA.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2793-4179
Fax: 2793-4538

TERCERA: EL CONTRATISTA suministrara al CONTRATANTE los planos de la calle a intervenir y hará las recomendaciones que considere conveniente, mediante una bitácora que deberá permanecer en el sitio del proyecto todo el tiempo.

CUARTA: los agregados como ser: arena, grava, cemento y otros (madera, curador de concreto) para la elaboración del pavimento de concreto serán suministrados por parte del CONTRATISTA, de tal manera que se ubiquen a conveniencia del avance de la obra, EL CONTRATANTE proporcionara la maquinaria pesada para los trabajos de terracería que se ejecuten. EL Contratista Suministrara el Combustible.

QUINTA: El monto de este contrato es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 70/100 CTVS(L.2,840,609.70)**; EL CONTRATADO como constructor especializado en la ejecución y realización de la obra, se obliga a responder ante ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO por la idoneidad, calidad y adecuado funcionamiento de trabajo ejecutado, así como la contratación del personal especializado que ocupe, sub-contratos, equipo herramientas, servicios y demás elementos que requieren emplearse en la ejecución de la OBRA contratada. Las obras se han cuantificado en dinero, a precios unitarios relacionados con los conceptos de obra y volúmenes o cuantificaciones correspondientes.

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de cincuenta días (50) días calendario comprendido de el tres de enero al veintitres de febrero del año dos mil veintidos mediante una orden de inicio del encargado de Obras Públicas Municipal. Siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga:

- 1.- realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, mano de obra y personal necesario, capacitado y experimentado para satisfacer las necesidades y requerimientos que le sean manifestados por el contratante, garantizando para el cumplimiento de este contrato.
- 2.- Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio.
- 3.- Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
- 4.- Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos así como la debida documentación en el reclutamiento y selección, solicitudes de trabajo, firmas de contrato, jornada de trabajo, pago de planilla y equipo de protección personal.
- 5.- Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes capacitados legal y técnicamente para la realización de la obra, a fin de que se asegure el correcto y continuo desarrollo de las mismas.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Honduras, C.A.

Teléfonos: 2793-4179

Fax: 2793-4538

SEPTIMA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en conceptos de daños y perjuicios por la demora y se le aplicara un recargo del 20% sobre el valor del mismo podrá ser cancelado y/o suspendido parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

OCTAVA: el CONTRATISTA presentara una garantía extendida por una entidad bancaria o aseguradora por cumplimiento de CONTRATO del 15% valorado en L. 426,091.46 sobre el monto total; garantía bancaria o aseguradora.

el 40% anticipo valorado en L. 1,136,243.88 y se le retendrá el 5% reembolsable de L. 142,030.49 sobre el valor del CONTRATO o presentara garantía bancaria como de calidad de la obra según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENA: EL CONTRATANTE realizara pagos según estimaciones presentadas por EL CONTRATISTA con la aprobación del encargado de Obras Públicas de la municipalidad y un último pago al finalizar el mismo previa acta de recepción y el visto bueno de la Alcaldesa Municipal.

DECIMA : el monto de este CONTRATO está regido bajo la Ley de Contratación del Estado, VII CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en el artículo 62 numeral a, publicado en LA GACETA 18 de Diciembre de 2014, No. 33,610.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: EL Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas que forman parte del mismo. Este CONTRATO podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. finalmente ambos EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA declaramos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencias vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndose a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza interpretación incumplimiento ejecución o terminación del mismo que no pueda ser arreglado por las parte amigables, se resolverá a través del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes del presente contrato en la ciudad de El Paraíso a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidos.



LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ
CONTRATANTE

RONAL ISAAC TINOCO CASTILLO
CONTRATISTA